

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS. Respuestas.

• Consulta 1

Buenos días, revisando en PCAP, hemos visto que solicitan acreditar experiencia en "Transferencias internacionales de datos a China en el ámbito Universitario y con menores y Transferencias de datos mediante acuerdos sobre tecnologías" y en caso de no acreditarla, no serán admitidas las ofertas. Nos sorprende tal exigencia en base al artículo 90 de la LCSP, puesto que resulta contraria al principio de libre competencia, pudiendo ser objeto de recurso. ¿Podrían justificarnos tal grado de exigencia, cuando La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM), como medio propio de la UAM, tiene como principal misión apoyar, diseñar y ejecutar todas aquellas acciones que la UAM le encargue o encomiende en el marco normativo vigente? Es decir, ponen el foco en China y en las transferencias internacionales con China, cuando el alcance del contrato va mucho más allá y por ello parece que lo que intentan es impedir que la mayoría de licitadores puedan presentarse. Muchas gracias. Un cordial saludo.

Respuesta: el órgano de contratación puede exigir una experiencia previa al amparo del artículo 78 a) TRLCSP. Así como el artículo 62, sobre la exigencia de solvencia, establece dicha posibilidad, habiendo sido establecidos los límites materiales bajo criterios de proporcionalidad y vinculación con el objeto del contrato.

Tal requisito influye en la calidad del servicio licitado, y no se circunscribe a la administración pública sino al objeto de la ejecución del contrato, pues equivaldría a una influencia relevante en la ejecución, de modo que no sólo no es inocua en la ejecución, sino que es un elemento importante para la ejecución del contrato. Nada impide que se pueda presentar subcontratando tal requisito a un tercero. Se trata por tanto de un plus de calidad que afecta directamente a la calidad profesional, y por tanto al objeto del contrato.

Respecto al resto de cuestión planteada, le remitimos al punto 2 y 4 del Pliego.

• Consulta 2.

En el sobre 1 se pide propuesta económica y el sobre 2 de nuevo se pide propuesta económica. El anexo 2 y el anexo 7 se hace referencia a la propuesta económica. Sin embargo no se solicita en la documentación anexos 1, 3, 5 y 6. Pueden aclarar todo esto? Gracias

Respuesta: no se solicita sobre 1 y sobre 2, sino archivo electrónicos, A, B, y C. Remisión al punto 15, página 20 y siguientes del pliego. La proposición económica solo se solicita en el archivo electrónico C.

A lo largo de todo el pliego se hace referencia a los anexos que se incluyen en la licitación.

• Consulta 3.

Buenos días. Tenemos las siguientes dudas sobre la licitación: No localizamos el desglose del presupuesto (art 100.2 de la LCSP) indicando en el PCAP los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Respuesta: Ex artículo 102.4 de la LCSP, en relación con el punto 8 del pliego; conforme al cual “El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, **como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato**”. Se ha utilizado el precio de mercado, con su correspondiente actualización, según los costes en los que se incurren en los últimos años.

- ¿Cuál es el número de horas de dedicación mínimas que se han estimado para determinar el presupuesto base además de las presenciales y de formación previstas?

Respuesta: Apartado 4 del pliego, por riesgo y ventura del licitador, cada entidad o profesional deberá dedicar el tiempo que necesite para dar cumplimiento al objeto del contrato.

- No logramos detectar la exigencia a disponer de certificación ENS de la empresa adjudicataria en cumplimiento de lo establecido en la LOPD-GDD (disposición adicional primera) y el Esquema Nacional de Seguridad (art. 2.3 del Real Decreto 311/2022) atendiendo los servicios y responsabilidades de DPD que se delegarán.

Respuesta: apartado 4 del pliego, debido cumplimiento de la normativa legal de aplicación.

• Consulta 4.

Buenas tardes.- Pueden especificar este punto:

"Memoria Técnica. Se presentará una Memoria Técnica-Propuesta de Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) con una extensión máxima de 5 páginas, contando anverso y reverso". Genera confusión, ya que en un documento presentado en pdf como memoria técnica no hay ni anverso, ni reverso. Por lo que serían 10 páginas ó 5? Tengan en cuenta que en caso de ser 5, solo el curriculum de los integrantes ya puede ocupar ese espacio o más.

Respuesta: las ofertas que se remiten de forma electrónica, también se imprimen a doble página para su valoración (evitando que por problemas técnicos se tuviera que suspender la apertura de plicas), por eso se habla de anverso y reverso. 10 páginas si son a 1 cara, y por ende 5 páginas, si son por las dos caras. La información que debe contener esta memoria, deberá reflejar las necesidades requeridas por el objeto del contrato.